|  |  |
| --- | --- |
| DELEGADA | ${Delegada} |
| RADICACIÓN: | ${Radicado} |
| INVESTIGADO(A): | ${Investigado} |
| CARGO: | ${Cargo} |
| ENTIDAD: | ${Entidad} |
| HECHOS: | ${Hechos} |
| QUEJOSO(A): | ${Quejoso} |
| AUTO: | ${Auto} |

En Bogotá, D.C., a las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (0:00 a.m.), del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (20\_\_), presentes en la Sala de Audiencias de la secretaría común de la Potestad Disciplinaria, el (la) doctor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Personero(a) Delegado(a) para la Potestad Disciplinaria \_\_\_\_, para llevar a cabo la diligencia de iniciación de audiencia pública, siendo el día y hora señalados en Auto No.\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_, y la asistencia de los(as) servidores(as) públicos(as) disciplinados(as) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, c.c. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, sus apoderados(as), doctores(as) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Acto seguido se les reconoce personería a los(as) abogados(as) en los términos del poder otorgado y se deja constancia que la audiencia se está grabando en audio y video el cual será incorporado al expediente y posteriormente se levantará un acta donde se consignará sucintamente lo ocurrido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 (Modificado por el artículo 48 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2021, se le pregunta al disciplinado si es su deseo aceptar la responsabilidad imputada en el pliego de cargos (Tener en cuenta que en caso afirmativo se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 162 (Modificado por el artículo 48 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019. Observar también que en el caso en que el disciplinado no esté representado por un apoderado, se deberá suspender *“…la audiencia por el término de cinco (5) días para la designación de un defensor de oficio que podrá ser un defensor público o estudiante de consultorio jurídico de Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas, o para que el disciplinable asista con uno de confianza”* artículo 227 (Modificado por el artículo 48 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2021*.*

Igualmente se informa que el objeto de la presente es dar cumplimiento a lo normado en el artículo 226 de la Ley 1952 de 2019, donde el (la) investigado(a) podrá dar su versión de los hechos y solicitar y aportar pruebas, las cuales serán practicadas en esta misma diligencia de ser posible

En este estado de la diligencia se indagó a las partes sobre la lectura del Pliego de Cargos, quienes lo dieron por leído y solicitaron dar lectura únicamente a la parte resolutiva.

Presente el (la) investigado(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se procede a concederle el uso de la palabra para que si es su deseo rinda versión libre y espontánea sobre los hechos investigados y solicite o aporte las pruebas que considere pertinentes en ejercicio del derecho de defensa que le asiste. Se advierte disciplinado(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que la versión libre es un medio de defensa que se encuentra libre del apremio del juramento de conformidad con lo normado en el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, según el cual nadie está obligado(a) a declarar contra sí mismo(a) ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

A continuación, se concede el uso de la palabra al (la) apoderado(a) para el ejercicio de la defensa técnica.

Concluidas las intervenciones, el (la) Personero(a) Delegado(a) para la Potestad Disciplinaria \_\_\_\_, procede a pronunciarse sobre las pruebas solicitadas y a decretar otras de oficio, así:

1.

2.

3.

4.

Ténganse como pruebas los documentos allegados al expediente y los presentados por los(as) disciplinados(as) en la presente diligencia.

Por considerarse conducentes, pertinentes y útiles para la investigación, se decretan los testimonios solicitados por los(as) disciplinados(as), cuya práctica tendrá lugar a partir del día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_\_ a las \_\_\_\_\_\_\_ a.m., y se librará los oficios a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para requerir y allegar la documentación solicitada por los(as) sujetos procesales.

Así mismo, practíquese inspección disciplinaria a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso a partir de las \_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas en las instalaciones de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el fin de evacuar la solicitud de la defensa y a la vez, de oficio, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (las que el Despacho considere de interés para el proceso).

Se suspende la diligencia para ser continuada el día \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ a las \_\_:\_\_ a.m.

Las partes quedan notificadas en estrados de las decisiones aquí adoptadas y deberán suscribir el acta respectiva antes de retirarse del recinto.

Los(as) Disciplinados(as):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Los(as) apoderados(as):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El (la) Personero(a) Delegado(a):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE PERSONERO(A) DELEGADO(A)

Elaboró: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Revisó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Aprobó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia